



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 123/2016
Número de resolución: 139R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL ALCALDE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE GRANADA

Visto expediente *número 123/2016* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajos de conservación de la señalización vertical y horizontal en la ciudad de Granada** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajos de conservación de la señalización vertical y horizontal en la ciudad de Granada** a D. MANUEL J. SÁNCHEZ GARCÍA que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.507,31 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.366,54 €, totalizándose la oferta en 7.873,85 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1102 13301 21303, denominada *Gastos Mantenimiento de Señalización*, imputándose 5.867,64 € al ejercicio 2016 y 2.006,21 € al ejercicio 2017.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 8 de septiembre de 2016
EL ALCALDE
(BOP 2/06/2016)



Francisco Cuenca Rodríguez

